EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía número 1717/2023 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 20/06/2023 se resuelve, entre otros, el nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal de Selección para la toma de posesión de la Plaza en propiedad como Funcionario de Carrera de Técnico de Administración General, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 164, de fecha 24 de agosto de 2022.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

"HE RESUELTO:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta del Tribunal de Selección, nombrar Funcionario de Carrera a D. Leandro Alberto Herrero Álvarez de la plaza en propiedad de **Técnico de Administración General,** encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A, Subgrupo A1) de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

SEGUNDO.- Conforme a lo estipulado en la Base 17 formar una bolsa de trabajo para la provisión de puestos con carácter de interinos reservados a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, con los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal de Selección y en el orden indicado por éste (con vigencia hasta el 31/12/2023 prorrogable por una sola vez hasta el 31/12/2024 como máximo) excluyéndose de la lista, los/as aspirantes que han renunciado de forma expresa a formar parte de la mencionada bolsa en la solicitud de participación en dicha convocatoria:

DNI	Apellidos Nombre	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Total
***5430**	LUQUE PARDO, MARTA	5,420	7,200	--	**12,620**
***9114**	LUQUE ORTIZ, MARIA TERESA	5,280	--	--	**5,280**

TERCERO.- Notificar la resolución a los/as interesados/as con expresión de los recursos procedentes.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal, la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (https://sede.ubeda.es) y a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia (https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/).

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 20/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2A34E4CEA56C82545AA

Información sobre recursos procedentes:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano municipal que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Interpuesto dicho recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, si no se ha interpuesto recurso de reposición, o en el mismo plazo desde que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la LJCA del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.”

Lo que se hace público para general conocimiento

(Documento fechado y firmado digitalmente)

NOMBRE: Antonia Olivares Martínez
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 20/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2A34E4CEA56C82545AA